



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demandante : INFISER S.A.S.  
Demandado : DIANA FERNANDA MENESES BOLAÑOS Y OTRO  
Radicado : 2020-00595

En atención a la constancia secretarial de fecha 1 de junio de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de los demandados **DIANA FERNANDA MENESES BOLAÑOS** y **DIEGO FERNANDO MENESES BOLAÑOS**, al abogado **CRISTHIAN ANDRES GALINDO TELLEZ**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico cristian95galindo@hotmail.com y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**